



AYUNTAMIENTO DE MONTIJO

ANUNCIO de 4 de junio de 2025 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para el año 2025. (2025080996)

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

La Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 29 de mayo de 2025 de este Ayuntamiento, acordó:

"Primero. Aprobar la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año 2025, que contiene los siguientes puestos de trabajo:

Personal funcionario:

CÓDIGO	N.º VACANTES	DENOMINACIÓN	GRUPO	SISTEMA ACCESO
19	1	Técnico Jurídico de Secretaría-Urbanismo	A1	Turno libre
12	1	Técnico Gestión RR.HH.	A2	Promoción interna
81	1	Subinspector Policía Local	A2	Promoción interna

Personal laboral:

CÓDIGO	N.º VACANTES	DENOMINACIÓN	GRUPO	SISTEMA ACCESO
22	1	Técnico Superior de Bienes y Contratos	A1	Turno libre
44	1	Responsable Municipal Servicio de Aguas	C1	Promoción interna
15	1	Administrativo	C1	Promoción interna
16	1	Auxiliar Administrativo	C2	Concurso de traslados
77	1	Auxiliar de Biblioteca	C2	Promoción interna
33	1	Oficial de Pintura y Señalización	C2	Promoción interna
82	1	Ordenanza/Conserje	C2	Concurso de traslados



Segundo. Publicar la Oferta de Empleo Público en el tablón de anuncios de la corporación, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://montijo.sedelectronica.es>] y en el Diario Oficial de Extremadura.

Tercero. Convocar las plazas ofertadas en ejecución de la presente Oferta de Empleo Público dentro del plazo improrrogable de tres años a contar desde su fecha de publicación.

Cuarto. Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente Recurso de Reposición ante la Junta de Gobierno Local, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Mérida, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente".

Montijo, 4 de junio de 2025. El Alcalde Accidental, CARMELO PÉREZ SÁNCHEZ.

